

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 292 / 03

Sucre, 8 de Octubre de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, como antecedente se debe señalar que el H. Concejo Municipal ha recibido una serie de denuncias acerca de la instalación de salones velatorios en el casco histórico de la ciudad, y como consecuencia de ello solicitan se tome en cuenta este aspecto, resguardando el patrimonio histórico de la ciudad.

Que, en la Sesión N° 112 de fecha 8 de Octubre del año en curso, el H. Concejo Municipal ha resuelto emitir la presente Resolución al Ejecutivo Municipal con la Facultad que le confiere el Art. 12 num. 4 de la Ley de Municipalidades.

Que, es atribución del Gobierno Municipal al tenor del Art. 8 Num. 17 “Preservar los bienes patrimoniales, arqueológicos, precolombinos, coloniales, republicanos, históricos de la Nación o los procedentes del Culto Religioso que se encuentren en su jurisdicción, sean públicos o privados.....” y el Num. 13 donde da la potestad de promover e incentivar el Turismo en el marco de las políticas y estrategias Nacionales y Departamentales...”

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE:

Art.1º Se instruye a la Alcaldesa Municipal, el seguimiento y cumplimiento de las normas municipales acerca de la apertura de salones velatorios que se encuentren en el casco histórico de la Capital de la República.

Art. 2º La Alcaldesa Municipal debe emitir informe escrito, acerca de los aspectos que se toman en cuenta para la ubicación de este tipo de actividad sin perjudicar la imagen turística de la ciudad.

Art.3º La Alcaldesa Municipal queda a cargo del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Betty Romero Civera
PRESIDENTA A.I.H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL